

Cabo	Francisco Rodríguez Díaz, M. de G.
Cabo	Luis A. Marrero Rivera, M. de G.
Cabo	Andrés Gómez Montero, M. de G.
Cabo	Pedro Torres Clakton, M. de G.
Cabo	Pedro Rodríguez Cordero, M. de G.
Músico de 4ta. Clase	Tomás Astacio, M. de G.
Mar. Especialista	Williams Rodríguez Reyes, M. de G.
Mar. Especialista	Virgilio A. Castillo Gómez, M. de G.
Mar. Especialista	Héctor Bdo. Soto y Soto, M. de G.
Mar. Especialista	Marino Ant. Sánchez Sanquintín, M. de G.
Mar. Especialista	Domingo Antonio García Cabrera, M. de G.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y ocho; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2108, que concede a la Prof. Gracita Alvarez de Tejera, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

(G. O. Nº 9085, del 15 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2108

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la recientemente fallecida educadora profesora Gracita Alvarez de Tejera;

VISTA la Ley No. 113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede a la educadora profesora Gracita Alvarez de Tejera, como homenaje póstumo, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2109, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. José A. Columna A. y Miguel A. Santana M.
(G. O. Nº 9085, del 15 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2109

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores José Antonio Columna Aristy y Miguel Angel Santana Marcano, para qué puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.